

**RESOLUCIÓN No. 042-GADMCP-LVILM-2023**

**ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.**  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

**REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: *"El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)"*;
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- , entre otros, los siguientes: *"1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del*

*Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, Certificación presupuestaria (...)*;

- Que,** el artículo 42 del RGLOSNCPC, menciona: *“Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”*;
- Que,** el RGLOSNCPC menciona: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento indica: *“Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*;
- Que,** respecto al informe de pertinencia, el artículo 60 del RGLOSNCPC señala: *“Informe de Pertinencia. -Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación (...)*”;
- Que,** la octava disposición transitoria de la normativa ibidem, menciona: *“OCTAVA. - La Contraloría General del Estado durante el primer año de vigencia del presente reglamento, emitirá los Informes de Pertinencia para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto Inicial del Estado, a excepción de los procedimientos de contratación contemplados en el artículo 70”*. En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación no está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, debido a que su presupuesto referencial no se encuentra dentro del rango exigible, lo cual si es aplicable para montos iguales o superiores a \$ 945.085,97 para el presente ejercicio fiscal;
- Que,** la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, en su artículo 6 De los Módulos Facilitadores, en la parte pertinente dispone: *“(…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)*;

- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E), el 08 de junio de 2023, solicitó con memorándum No. 125-PA-GADMCP-2023 dirigido al ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la emisión de la certificación del Plan Operativo Anual para el requerimiento **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**;
- Que,** el 08 de junio de 2023, mediante certificación suscrita por el ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica (E), certifica que está contemplado en el Plan Operativo Anual (POA) del periodo fiscal 2023 de la Jefatura del Parque Automotor, la actividad *“Numeral 3.- Servicio de Abastecimiento de Combustible de la Flota Vehicular”*;
- Que,** con memorándum No. 130-PA-GADMCP-2023 fecha 08 de junio de 2023, la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E), solicitó a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, la emisión de la certificación PAC y catalogo electrónico, para el requerimiento denominado **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**;
- Que,** el 08 de junio de 2023 con certificación No.GADMCP-SPCP-007-2023, la ingeniera María José Tierra Medina - Especialista de Compras Públicas, informa que consta registrada en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López publicado en el ejercicio económico 2023, la contratación: *“Adquisición de combustible para los vehículos maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López”*, planificada en el primer cuatrimestre del año 2023 con presupuesto referencial consolidado anual de \$ 64.500,00 sin incluir impuestos, con las partidas presupuestarias 53.08.03 y 73.08.03 “Combustibles y Lubricantes” y, certifica que el servicio de combustible no forma parte del Sistema de Compra por Catálogo Electrónico;
- Que,** con memorándum No. 160-PA-GADMCP-2023 fecha 25 de julio de 2023, la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E), solicita al economista Marcos Morán González – Director Financiero, la certificación previa de financiamiento para la contratación del **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**, por el valor de \$ 38.157,25 (Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos;
- Que,** con certificación No. 023-2023 de fecha 27 de julio de 2023, suscrita por el economista Marco Morán González – Director Financiero e ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, emiten la disponibilidad presupuestaria presente o futura de recursos económicos financieros para el **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**, por el valor de \$ 38.157,25 (Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, distribuidos en las partidas presupuestarias No. 53.02.55 “Combustible” y No. 73.02.55 “Combustible” de los programas 111, 131, 321, 361 y 431;

- Que,** a través de Informe de Necesidad, el área requirente expone y justifica su solicitud; así como también, en el numeral 5 concluye y recomienda, lo siguiente: “(...) *Concluyendo que para poder movilizar las unidades móviles a las diversas actividades de la entidad, es necesario realizar la contratación para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López” lo que permitirá el desarrollo normal de las actividades del personal técnico del Municipio, realizando de forma oportuna, efectiva y eficiente los diferentes requerimientos que se presenten en las unidades del GAD Municipal; por lo que, se recomienda se dé continuidad a este requerimiento, mismo que ha sido elaborado en observación estricta a la normativa legal vigente. Finalmente, se ha evidenciado que existe la viabilidad legal, técnica y económica para el desarrollo del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ” así como los justificativos de beneficio / eficiencia / efectividad, para que se pueda continuar con el proceso de contratación del mismo.*”;
- Que,** bajo el objetivo de “Disponer de vehículos, motocicletas y maquinarias operativas para continuar con la prestación del servicio a los usuarios internos y a la ciudadanía con responsabilidad y sin interrupciones, evitando inmovilización por la falta de combustible.”, textualmente descrito en el numeral 2 de los términos de referencia elaborados por la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E), y revisados por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, junto con otros documentos de la etapa preparatoria, se presenta el requerimiento y la necesidad de contratación del “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**”;
- Que,** a través de correo electrónico institucional, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicitó informe jurídico. El 02 de agosto de 2023, con Informe Jurídico N°. 021-IFPR-DJ-2023, el abogado Iván Panchana Romero – Procurador Síndico Municipal, se pronuncia en los siguientes términos: “(...) *Esta Procuraduría Sindica ha revisado el informe de necesidad, términos de referencia, certificaciones emitidas para tal efecto, y otros documentos anexos que justifican la “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”;* y, por adecuarse a los lineamientos señalados en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 92, 129, 130 y 137 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Procuraduría Sindica valida la aplicación del procedimiento de contratación de “SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA” para la contratación del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”;
- Que,** mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2023), Reforma PAC No. 003-DA-EYMM-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, justifica y solicita la reforma PAC para la contratación del “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**”, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública;
- Que,** la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, con memorándum No. 126-DA-EYMM-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, de acuerdo al Informe Jurídico N°. 021-IFPR-DJ-2023 emitido para la contratación del “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**”, solicita a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, lo siguiente: autorización del gasto,

autorización de reforma PAC, autorizar la elaboración de resolución administrativa para el inicio del proceso y nombrar al delegado que desarrollará la etapa precontractual que constara en la resolución de inicio;

**Que,** en atención a memorándum No. 126-DA-EYMM-2023 dirigido a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón, dispone lo siguiente: “**AUTORIZACIÓN DE GASTO para la contratación del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”,** revisando que esta documentación efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria pertinente; **APROBACIÓN y ELABORACIÓN de la REFORMA PAC para el proceso contratación del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”,** conforme a lo detallado en el **INFORME REFORMA PAC No.003- DA-EYMM-2023, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por su persona; AUTORIZACIÓN de elaboración de la Resolución Administrativa, (revisando que esta documentación efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria pertinente), para el inicio del proceso “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ” y, DELEGACIÓN de la Ing. Ángela Catagua Anchundia, Jefa de Parque Automotor, como representante de la máxima autoridad municipal para el desarrollo de la etapa precontractual que constará en la resolución de inicio.”;** documentación remitida a través de correo electrónico institucional de fecha 04 de agosto de 2023, a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, para la elaboración de la reforma al PAC, autorización de elaboración de resolución administrativa y emisión de certificación PAC;

**En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo uno.-** Aprobar la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2023, de conformidad al requerimiento de contratación denominado “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**”, reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, conforme al siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2023, para la actualización de la contratación denominada “*Adquisición de combustible para los vehículos maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López*”, en concordancia con el contenido del Informe de Reforma PAC No. 003-DA-EYMM-2023.

Ítems PAC actual:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de combustible para los vehículos maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$ 56.510,76	\$64.500,00	C1
2023	530803						\$ 7.989,24		

Reemplazar contratación por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Ínfima Cuantía	Adquisición de combustible para los vehículos y maquinarias que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$4.805,26	\$ 6.300,57	C1
2023	530803	333100013					\$1.495,31		

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Ínfima Cuantía	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$6.094,49	\$ 6.300,57	C2
2023	530803	333100013					\$ 206,08		

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Ínfima Cuantía	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$6.094,49	\$ 6.300,57	C2
2023	530803	333100013					\$ 206,08		

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRIMESTRE
2023	530255	625910015	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$ 3.730,62	\$ 38.157,25	C2
2023	730255						\$ 34.426,63		

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) y a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

**Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los siete días del mes de agosto de 2023.**

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo, Mg. Sc.  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

Elaborado	Revisado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina <b>Especialista Compras Públicas</b>	Econ. Elsy Menéndez Mendoza <b>Directora Administrativa</b>	Ab. Iván Panchana Romero <b>Procurador Síndico</b>	Econ. Cirilo Macías Cajape <b>Asesor Institucional</b>

